

ORDENANZA N° 1355-2002

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorpórense a la Ordenanza Impositiva vigente, en el Capítulo VIII – Derechos de Oficina – Secretaría de Gobierno – Licencias de Conductor, los siguientes ítems:

16.19.1.a.-Tres años \$40,00

16.19.1.b.-Dos años \$35,00

16.19.1.c.-Un año \$25,00

16.19.2.a.-Tres años \$55,00

16.19.2.b.-Dos años \$50,00

16.19.2.c.-Un año \$35,00

16.19.3.a.-Para ampliación de categoría de registros vigentes que requieran nuevo examen médico. Se bonificará el 50% de la tasa establecida para la licencia solicitada, pago mínimo \$25,00

ARTICULO 2º.- Exímese del pago de Derechos de Oficina – Capítulo VIII – Artículo 16º - Secretaría de Gobierno – Licencias de Conductor a los integrantes del Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios; personal policial de la Comisaría local, personal del municipio, con las siguientes limitantes:

-

Eximición total, para la nómina de choferes y hasta la categoría solicitada por los titulares de los entes mencionados.

-

Eximición del cincuenta por ciento (50%) para los que requieran otras categorías adicionales necesarias para sus actividades particulares.

ARTICULO 3º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1355 con fecha 20/11/2002.-